

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR- MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS Cedula de ciudadanía: 79.361.402
DEMANDADO: SERGIO ANDRES PENAGOS POSADA Cedula de ciudadanía: 1.120.381.370
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00481- 00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2909

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que, desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, teniendo en cuenta que no ha realizado la notificación a la parte demandada, por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP y/o 8°. De la ley 2213 del 2022, del auto de mandamiento proferido en su contra de fecha 6 de junio del 2023, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 26 DE OCTUBRE DEL 2023
Mmmz

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6cfa5597908eeae0f2f2d4ed3cb84b7b821e38cfd1a7aef5c11b515c4469**

Documento generado en 24/10/2023 01:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>